

FERREIRO, Alberto: *Epistolae Plenae. The Correspondence of the Bishops of Hispania with the Bishops of Rome (Third through Seventh Centuries)*, The Medieval and Early Modern Iberian World 36, Leiden-Boston: Brill, 2020, 336 pp. [ISBN 978-90-04-41776-2 (hardback) / 978-90-04-42377-0 (e-book) / ISSN 1569-1934].

El título despierta grandes expectativas. Aún no existe un estudio sobre la correspondencia de los obispos de Hispania con el obispo de Roma entre los siglos III y VII¹; presentarlo ahora equivale a cumplir un desiderátum. Las razones son obvias: las cartas no se conservan como tales, sino únicamente en los escritos de respuesta del correspondiente obispo de Roma, quien informa sobre su contenido y toma posición sobre los hechos. Estas decretales se transmiten en la denominada *Collectio Hispana*, de la que todavía no existe una edición filológico-crítica, porque aún no se ha aclarado la cuestión de su composición y tradición. La colección contiene unos 42 concilios y 103 decretales en orden

cronológico; Gonzalo Martínez Díez se había marcado el objetivo de crear una edición con aparato crítico textual en los años sesenta, pero, hasta ahora, en la *Serie Canónica* de los *Monumenta Hispaniae Sacra* solo estaban presentes los concilios². El trabajo lo dificultan, entre otras cosas, las cuestiones sobre el redactor y las falsificaciones: Gonzalo Martínez Díez, por ejemplo, se aferra a Isidoro de Sevilla como autor de la «Hispana auténtica» a pesar de todas las críticas justificadas³. Su «degeneración» fue provocada, por un lado, por interpolaciones cuando circulaban partes de la colección en la Galia franca, las cuales deben su nombre a la ciudad de donde nos llegó el único manuscrito completo (*Collectio Hispana Gallia Augustodunensis*) y, por otro lado, por la adición de cartas papales falsificadas. Las falsificaciones procedían de un legajo de alrededor de 100 textos que un tal Isidoro Mercator dio a conocer en 838 y que constituían un medio de confrontación política: Pascasio Radberto realizó estas supuestas falsificaciones pseudoisidóricas en el monasterio de Corbie, que funcionó

1. Cf. P. A. Custodio Vega, «El Primado romano y la Iglesia española en los siete primeros siglos», *La Ciudad de Dios* 155 (1943), 69-103; J. M. Lacarra, «La iglesia visigoda en el siglo VII y sus relaciones con Roma», en *Le Chiese nei regni dell'Europa occidentale e i loro rapporti con Roma sino all'800*, Spoleto 1960, I, 353-384 (= *Settimane di studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo* 7,1).

2. G. Martínez Díez, *La colección canónica Hispana. 1: Estudio*, Madrid 1966 (= *Monumenta Hispaniae Sacra. Serie Canónica 1*); Id., *La colección canónica Hispana. 2: Colecciones derivadas*, Madrid 1976 (= *Monumenta Hispaniae Sacra. Serie Canónica 2*); G. Martínez Díez / F. Rodríguez (Eds.), *La Colección Cánónica Hispana. 3-6*, Madrid 1982-2002 (= *Monumenta Hispaniae Sacra. Serie Canónica 3-6*).

3. Al respecto, por ejemplo, P. Landau (Review), «G. Martínez Díez, *La Colección Canónica Hispana*, Madrid 1966 (= *Monumenta Hispaniae Sacra. Series Canonica 1*)», *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Kanonistische Abteilung* 54 (1968), 406-414.

como centro de resistencia contra Luis el Piadoso⁴. Evidentemente, se trata de «textos eminentemente políticos» que propugnan la igualdad de todos los obispos y que solo aceptan una posición destacada de un individuo si el papa lo ha autorizado. En cualquier caso, el falsificador los puso en circulación de forma sistemática: algunas de las cartas fueron reconocidas como falsas desde el principio, sin embargo, no hubo evidencia de una falsificación total. Estas condiciones hacen que abordar un análisis de la correspondencia entre los obispos hispanos y el obispo de Roma se convierta en una empresa difícil.

Alberto Ferreiro, profesor de historia europea en la Seattle Pacific University, no considera que la complejidad y la naturaleza problemática de esta historia de transmisión requieran comentario alguno. Su libro ofrece una introducción de cinco páginas, un total de 11 capítulos correspondientes a 9 intercambios de correspondencia y un resumen de dos páginas y media. Los 9 intercambios de correspondencia se dividen en parte entre los «Bishops of Rome and Pre- and Visigothic Hispania» y en parte entre los «Bishops of Rome and Suevic Gallaecia». La primera parte (p. 8-254) incluye la carta de Marcial y Basíledes de *Emerita Augusta* de mediados del siglo III, la llamada primera decretal

de Siricio a Himerio de Tarragona, la carta de Inocencio I al Sínodo de Toledo, la carta de León el Grande a Turibio de Astorga, la correspondencia de los papas Hilario, Simplicio, Símaco y Hormisdas, la correspondencia entre Gregorio Magno y Leandro de Sevilla, la carta de Braulio de Zaragoza al papa Honorio I sobre los judíos bautizados apóstatas de la fe y la correspondencia entre León II y Benedicto II con Julián de Toledo con motivo de disputas teológicas. Otro capítulo está dedicado al primado de Pedro desde la perspectiva de Isidoro de Sevilla. En la segunda parte del libro (p. 255-304), Ferreiro se centra en el reino de los suevos y Martín de Braga, ocupándose primero de la correspondencia entre Profuturo de Braga y el papa Vigilio y luego de las observaciones de Martín de Braga sobre *De trina mersione* y el obispado de Roma. Ferreiro no ofrece una fundamentación más elaborada para la selección de las cartas que vaya más allá del hecho de que para casi todos los intercambios de correspondencia habría ya aportaciones suyas. Así, el volumen también da la impresión de que se trata simplemente de reimprimir estudios independientes ya publicados, que están más mal que bien unidos por el interés cognitivo al respecto de «(...) how the Petrine primacy was perceived and, even more importantly, applied in Hispania as case after case emerged requesting Rome's intervention» (p. 5).

4. Sobre ello, entre otros H. Fuhrmann, *Einfluss und Verbreitung der pseudoisidorischen Fälschungen. Von ihrem Auftauchen bis in die neuere Zeit. 3 Bde.*, Stuttgart 1972-1974 (= Schriften der MGH. Deutsches Institut für Erforschung des Mittelalters 24.1-3); K. Zechiel-Eckes, *Fälschung als Mittel politischer Auseinandersetzung. Ludwig der Fromme und die Genese der pseudoisidorischen Dekretalen*, Paderborn (et al.) 2011; K. Ubl, D. Ziemann (Eds.), *Fälschung als Mittel der Politik? Pseudoisidor im Licht der neueren Forschung. Gedenkschrift für Klaus Zechiel-Eckes*, Wiesbaden 2015 (= MGH. Studien und Texte 57).

Las respuestas que se dan a esta pregunta al final de los capítulos correspondientes no son sorprendentes: por ejemplo, es *communis opinio* el hecho de que la carta de Siricio en la que este daba una respuesta legalmente vinculante y normativa, se considere con razón como primera decretal debido a este aspecto funcional⁵; y se acepta que sirvió al obispo de la ciudad de Roma para alcanzar una autoridad desconocida hasta ese momento en el occidente. Sin embargo, hay que hablar de una absoluta ignorancia de la investigación cuando Ferreiro anuncia que ahora presenta correspondencia, como la de Hilario de Roma, que aún no ha sido tratada: «This modest effort of mine is the first comprehensive one in any modern language» (pp. 117-125). De hecho, hay suficiente bibliografía sobre la consulta de Ascanio de Tarragona del año 465, en la que informa, entre otras cosas, de un tal Silvano —obispo de *Calaguris* (Calahorra)— que ya habría llevado a cabo ordenaciones sin contar con la voluntad del pueblo en varias ocasiones. Como Ascanio no recibió respuesta, volvió a escribir y pidió al mismo tiempo a Hilario que confirmara la sucesión de Ireneo en

el obispado de Barcino (Barcelona), que su predecesor Nundinario había decretado por testamento. Las cartas de respuesta del Papa fueron categóricas: nadie podía ser ordenado obispo sin el conocimiento y consentimiento del metropolitano y la dignidad episcopal no debía ser considerada en modo alguno como un derecho hereditario, se decía desde Roma, entre otras cosas. Entre otros, Urbano Espinosa Ruiz, María Victoria Escribano Paño y Josep Vilella Masana ya han subrayado que un obispo metropolitano tan débil no podría haber sido beneficioso para Roma⁶, Ferreiro hace lo mismo y no parece ver la contradicción con una conclusión al final del capítulo: «The letters reveal a vigorous church in Hispania, where a diocesan system and bishoprics were established, much of which would endure for the span of the Visigothic period and even in the Muslim phase after the invasion of 711». (p. 146) En su resumen, constata un incremento de la correspondencia en los siglos V y VI y llega a la conclusión de que la Iglesia puede describirse como estable y que, en cierto sentido, está del lado de Roma, no solo

5. K. Zechiel-Eckes, *Die erste Dekretale. Der Brief Papst Siricius' an Bischof Himerius von Tarragona vom Jahr 385 (JK 255)*, Hannover 2013 (= MGH. Studien und Texte 55); cf. C. Hornung, *Directa ad decessorem. Ein kirchenhistorisch-philologischer Kommentar zur ersten Dekretale des Siricius von Rom*, Münster 2011 (= Jahrbuch für Antike und Christentum. Ergänzungsbände. Kleine Reihe 8).

6. U. Espinosa Ruiz, *Calagurris Iulias*, Logroño 1984; M.V. Escribano Paño, «La iglesia calagurritana entre ca. 457 y 465. El caso del obispo Silvano», en *Calahorra. Bimilenario de su fundación. Actas del I Simposio de Historia de Calahorra*, Madrid 1984, 265-272; J. Vilella Masana, «La correspondencia entre los obispos hispanos y el papado durante el siglo V», en *Cristianesimo e specificità regionali nel Mediterraneo latino (S. IV-VI)* [XXII Incontro di studiosi dell'antichità cristiana, Roma 1993], Roma 1994, 457-481 (= *Studia Ephemeridis Augustinianum* 46); véase también ahora S. Panzram, «La formación del orden metropolitano en la Península Ibérica (siglos IV a VI)», *Pyrenae* 49 (2018), 125-154.

durante el *Regnum Gotthorum*, sino mucho más allá.

Si se hubiera intentado sistematizar las cartas no solo en términos de cantidad sino también en términos de contenido, se podría haber llegado a la conclusión de que en el siglo IV y en la primera mitad del siglo V abundan las cartas disciplinarias y de tratados, de las cuales se extrae la preocupación por el establecimiento de una disciplina eclesiástica unificada, y que reflejan los debates cristológicos de la época. Hacia finales del siglo V y principios del VI, sin embargo, las cartas se tornan virulentas, y su dimensión política solo se pone de manifiesto mediante análisis del contexto de los acontecimientos actuales. La «llamada de auxilio» de la provincia al obispo de la ciudad de Roma y la respuesta de este tenían, básicamente, la función de fortalecer la propia posición o sancionar un procedimiento. Si no hubiera existido esta necesidad, tampoco se habría recurrido al papa: ninguno de los

sucesores de Recaredo lo hizo, Thomas Deswarte habla ya a partir del año 586 de una «*Chrétienté romaine sans pape*»⁷. Así pues, es posible que haya diferentes maneras de afrontar el reto de estas cartas: el espectro va desde la cuestión de las falsificaciones hasta la cuestión de la institucionalización. En los dos ámbitos existen trabajos cuyos resultados se podrían haber utilizado como base para llegar a planteamientos sociohistóricos relevantes sobre la relación entre el episcopado hispano y Roma. Desafortunadamente, una elaboración sistemática del asunto no parece haber sido del interés del autor. Las altas expectativas provocadas por el título conducen lamentablemente a una profunda decepción; en otras palabras: se puede escribir aún un libro sobre este tema.

Sabine Panzram
Universität Hamburg
Sabine.Panzram@uni-hamburg.de

7. T. Deswarte, *Une Chrétienté romaine sans pape. L'Espagne et Rome (586-1085)*, Paris 2010 (= Bibliothèque d'Histoire Médiévale 1).